

del 2006 para cubrir un total de 8323,42 euros en concepto de principal.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

UNICO.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado MUSTAFA BENALI JOUL en situación de INSOLVENCIA PROVISIONAL por importe de 7954,67 EUROS.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. D.^a MARÍA TRANSITO GARCÍA HERRERA, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Melilla.

MAGISTRADA-JUEZ.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MUSTAFA BENALI JOUL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Melilla a trece de marzo de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial. Ernesto Rodríguez Muñoz.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

743.- D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 290 /2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. NAYI MOHAMED MESAUD contra la empresa VICECONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, sobre ORDINARIO, se ha dictado AUTO con fecha 14 DE MARZO 2007 CUYA PARTE DISPOSITIVA es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Se concede al actor y demás interesados en el presente procedimiento un término de cuatro días para que subsane e insten la continuación del mismo, con la advertencia de que de no hacerlo se procederá sin más trámite al archivo.

Remítase Edicto de notificación a los interesados para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma la Ilma. Sra. D.^a M.^a del Tránsito García Herrera, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social de Melilla.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a NAYI MOHAMED MESAUD y demás interesados en el presente procedimiento, y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente, En Melilla a catorce de marzo de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial. Ernesto Rodríguez Muñoz.

